

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA,

Trece de agosto de dos mil veintiuno

REF: 00004-2021

Allegada la comisión de la referencia, se advierte que no contiene copia del auto de mandamiento de pago y por tanto no procede la aplicación de lo previsto en el inciso tercero del artículo 37 del C.G.P. Así las cosas el despacho dispone:

AUXÍLIESE la comisión conferida por parte del JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE VILLETÁ -CUNDINAMARCA, mediante despacho comisorio No. 081. A fin de llevar a cabo la diligencia objeto de comisión, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 1º del mes de OCTUBRE del presente año. Se cita a la parte interesada en la consecución de la diligencia de secuestro a efecto que previamente a la fecha programada allegue toda la documentación que permita la plena ubicación de los predios objeto de secuestro, en especial las escriturales que contengan los linderos actualizados tanto del predio rural como del urbano. Igualmente para que disponga de la logística necesaria para la realización de la diligencia.

Se designa como auxiliar de la justicia en la modalidad de SECUESTRE, a SITE SOLUTION S & C. quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación para que comparezca a la diligencia programada. OFÍCIESE. Conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 atendiendo el hecho que en este municipio no se cuenta con secuestre inscrito por parte del Consejo Superior de la Judicatura y ello implica desplazamiento del auxiliar de la justicia inicialmente hasta este municipio y posteriormente tanto a sector rural como a urbano, se fija la suma de \$ 9 S.M.L.D.V por concepto de honorarios por su actuación en cada una de las diligencias. OFÍCIESE. Mediante la respectiva comunicación, solicítase colaboración a la estación de Policía de este municipio a fin que agentes adscritos a ese comando, asistan a las diligencias programadas y presten su acompañamiento. OFÍCIESE.

Se advierte a las partes que la diligencia se llevará a cabo en estricto cumplimiento a lo previsto en el Protocolo de Prevención del COVID-19 expedido para diligencias fuera de los despachos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del cual se deberán ilustrar las partes que pretendan participar en la diligencia y cuyo texto podrá ser consultado dentro de la página <https://www.ramajudicial.gov.co/> en el micrositio de este juzgado sección avisos. Cumplido lo anterior o demostrado desinterés por la parte interesada, remítase la comisión y sus anexos al despacho de origen. NOTIFIQUESE,

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ

Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. _____
Hoy _____ a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-